JUSTIFICACIÒN DE LOS FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Y ANALISIS DE MERCADO PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MAGÍSTER PARA APOYAR LA GESTIÓN, REPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE PROCESOS REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS QUE SUSCRIBA LA UPTC. EN LA CIUDAD DE TUNJA**"**
FECHA DE ELABORACIÓN: 28 de julio de 2026.

ESTUDIO DE MERCADO

El valor del contrato a celebrarse de prestación de servicios es por la suma de **$18.340.000 M/CTE (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE)**. Lo anterior, de acuerdo a la circular No. 01 de 2026.

ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE SELECCIÒN

Atendiendo las directrices fijadas en el Numeral 4 del Artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, este tipo de contratos por su cuantía puede ser contratado de manera directa. Dicha norma expresa lo siguiente:

"Artículo 24. Contratación Directa. *Se podrá contratar directamente en los siguientes casos:*
1. (…)
4. "Cuando se celebren contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión"

Haga clic aquí para escribir texto.*(Este espacio está destinado en caso de aplicar otro literal del Artículo 10 – Acuerdo 064 de 2019)*

(SE DEBERÀ TENER EN CUENTA EL NUMERAL DE CONTRATACIÒN DIRECTA CONFORME AL CASO)

Tomando en cuenta que el servicio a contratar es propio de las actividades profesionales y se trata de servicios exclusivos ofrecidos por el proveedor se considera pertinente y viable el proceso de contratación.

De igual manera ante la carencia de personal de planta (o la insuficiencia del personal existente según corresponda), debidamente certificada por GLORIA SUSANA BÁEZ ROA o de quien haga sus veces, y que se trata de un servicio de carácter temporal atendiendo la demanda y las necesidades de la Universidad, sin que se altere el giro regular de los negocios de ésta, se encuentra plenamente comprobada la posibilidad de realización de contratación directa, prevista en el Artículo 24 y Numerales anteriormente mencionados.

De igual manera se considera viable la contratación por no adecuarse a un contrato de consultoría sino eminentemente a una Prestación de Servicios.

CONVENIENCIA, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR

(El solicitante deberá informar de manera detallada la conveniencia, justificación y necesidad del objeto a contratar):

Conveniencia:

Las actividades de coordinación del proceso de planeación, asesoría y asistencia técnica de las unidades académico- administrativas, requiere de apoyo a la gestión a través de contratos de prestación de servicios, los cuales satisfacen necesidades específicas registradas en el Acuerdo 001 de 2018 "Por el cual se modifica el Acuerdo N°.063 de 2016, el cual determina la Estructura Orgánica, para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia". Estos requerimientos son convenientes, toda vez que existen requerimientos y proyectos en ejecución que requieren apoyo en la gestión de compromisos y seguimientos.

Justificación:

El Acuerdo 066 de 2005 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", establece la finalidad de la institución, en la que se resalta el fortalecimiento de la actividad formativa, investigativa y de proyección social a través de la adecuación de la organización y sus servicios. Asimismo, en sus políticas plantea los mecanismos que propendan por fortalecer la evaluación permanente de los recursos y procedimientos vinculantes con la calidad de la educación y
proyección de la institución. Por lo tanto, se prepondera el fortalecimiento de la actividad formativa, investigativa y de proyección social. El Acuerdo 074 de 2010 "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia" (Modificado por el Acuerdo 064 de 2019), establece que los procesos de contratación se suscribirán con el fin de dar cumplimiento de los fines universitarios, la continua y eficiente prestación de servicios de la institución, por lo que se podrán contratar directamente en los casos requeridos para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. Lo anterior, en el caso específico en el que no exista personal de planta que pueda desarrollar las actividades propuestas, junto al registro de alto volumen de trabajo que requiere este tipo de vinculación para satisfacer las necesidades planteadas en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, sin que estas impliquen subordinación o dependencia con el contratista seleccionado. Asimismo, estas funciones se establecen mediante el artículo 29 del Acuerdo 001 de 2018. En consecuencia, se justifica la contratación conforme a las necesidades identificadas en la Dirección con el fin de coadyuvar las actividades de la vigencia mediante la gestión y registro de planes, programas y proyectos previstos.

Necesidad del objeto a contratar:

El desarrollo de actividades relacionadas con la gestión de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión permite satisfacer las necesidades institucionales asociadas a la gestión, fortalecimiento y productividad en la UPTC mediante el apoyo integral a los procedimientos de la dependencia. En consecuencia, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión requiere soporte en la gestión administrativa vinculada a la suscripción y registro de evidencias que soporten el principio de planeación en la ejecución de las funciones designadas mediante el Estatuto General y las demás disposiciones que la normatividad vigente emita frente a la gestión como Magíster en Administración de Organizaciones, con el fin de satisfacer de actuaciones administrativas que se suscriban a cargo de los recursos de funcionamiento e inversión por parte de la institución. De acuerdo con lo expuesto, se resalta la necesidad de brindar apoyo en la gestión de proyectos financiados con el sistema de general de regalías, lo cual impactará positivamente en la ejecución y cumplimiento de los requerimientos normativos aplicables a la institución.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: *(Se deberá indicar las actividades a desarrollar por el contratista y los entregables)*

1. Formular proyectos financiados con recursos provenientes del sistema general de regalías, en el marco de convocatorias.
2. Realizar acompañamiento en el proceso de aprobación y ejecución de proyecto del Sistema General de Regalías, incluyendo la asesoría y elaboración de documentos relacionados con la aplicación denominada Metodología General Ajustada (MGA), según se requiera en los proyectos, contratos y convenios registrados en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión
3. Realizar gestión en las comunicaciones requeridas por el Departamento Nacional de Planeación en relación a los proyectos ejecutados por la institución (a través de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión) con recursos del Sistema General de Regalías
4. Elaborar documentos requeridos por la institución relacionados con el avance de los proyectos (registrados en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión) financiados con recursos del SGR.

5. Realizar los reportes en el Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos GESPROY- SGR. De información, de los proyectos, contratos y convenios financiados con recursos del Sistema General de Regalías que se encuentren en ejecución.
6. Apoyar a la institución en las respuestas requeridas por los diferentes entes de control en lo relacionado con la ejecución de proyectos, contratos y convenios tramitados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión) financiados con recursos del SGR.
7. Realizar el registro, sistematización y entrega de soportes magnéticos de los formatos del Sistema Integrado de Gestión en caso de requerirse.
8. Proyectar los actos administrativos que se requieran durante la ejecución y cierre y/o liquidación de los proyectos, contratos y convenios financiados con recursos provenientes del Sistema General de Regalías.
9. Presentar informe mensual de actividades al supervisor del contrato.
10. Las demás asignadas por el supervisor del contrato, que sean concordantes con el objeto contractual y que no impliquen dedicación de tiempo completo ni subordinación.

TIPO DE RIESGO: RIESGO I

TIPO DE CONTRATO: *Contrato de Servicios Profesionales*

PLAZO DE EJECUCION: El plazo y vigencia del presente contrato será del 03 de agosto al 11 de diciembre de 2026.

FORMA DE PAGO: La UPTC pagará al Contratista de la siguiente manera:
- Un primer pago por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000 M/CTE) correspondiente al periodo comprendido entre el 03 al 31 de agosto de 2026.
-Un segundo pago por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000 M/CTE), correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 30 de septiembre de 2026.
-Un tercero pago por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000 M/CTE), correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2026.
-Un cuarto pago por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000 M/CTE), correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 30 de noviembre de 2026.
-Un quinto pago por un valor de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($1.540.000 M/CTE), correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 11 de diciembre de 2026.

Cada uno junto con el informe presentado por el contratista donde se evidencien las actividades ejecutadas, pago de seguridad social y ARL según el caso, el recibido a satisfacción y la autorización de pago por parte del supervisor.

REQUISITOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN

ITEM	REQUISITOS
FORMACIÓN	INGENIERO
EDUCACIÓN	MAESTRIA
EXPERIENCIA	5 AÑOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se tuvieron en cuenta para la designación del contratista están relacionados con su conocimiento y trayectoria en el área, lo cual se hace necesario su vinculación mediante un Contrato de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente en Universidad para atender dicho requerimiento.

ANALISIS DE RIESGOS

Este cuadro aplicara en el caso de que el contrato requiera pólizas, en caso contrario se dejará NA. En caso de persona Natural se registrará lo siguiente:

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
		ENTIDAD	CONTRATISTA	
PREVISIBLE	Que el contratista no cumpla con el objeto del Contrato	N/A	N/A	N/A

(En caso de Persona Jurídica se deberá registrar conforme a las garantías requeridas)

ANALISIS DE GARANTÍAS

Por remisión directa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019 en materia de garantías y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asciende a la suma de: $18.340.000 M/CTE (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE).

(En caso de requerirse pólizas) el contratista deberá constituir a favor de la Universidad Póliza de:
(En caso de no requerirse pólizas) Se aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, este decreto expresa lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Teniendo en cuenta que a la luz de nuestro estatuto de contratación la cuantía mínima contemplada es de 120 SMLMV, se entenderá que para éste tipo de contratos **no será obligatoria la exigencia de garantías.**

Para constancia se firma a los 28 días del mes de julio de 2026.

RONALD FERNANDO CUERVO CAMARGO
CARGO: Director Extensión Universitaria
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Proyectó:Camila Cortés
Cargo:Equipo Jurídico DEU
Correo:Camila.cortes01@uptc.edu.co